

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Rad.: Ejecutivo 076 2019 00504

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la parte ejecutante y el escrito visible a folios 32 y 3 del legajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Eugenio Suárez Sandoval y Cía. Ltda. en contra de Jaime Luis Beltrán Castillo, Hilda María Castillo Useche y Wilson Fernando Antury Torres, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez¹**

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c6f833aa195d6c5f5d2779854913314e020e0e6404a2d7bee43556939527b2**
Documento generado en 19/08/2020 04:05:23 p.m.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-23 de 20 de agosto de 2020